

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-012037-2026-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS DE LA PLATAFORMA SISPAC.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la implementacion de los diferentes sistemas informaticos para la plataforma SISTEMA DE PLANES DE ARTICULACION COMERCIAL (SISPAC) y permitir el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de Agromercado en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, a traves de la intervencion con los Planes de Articulación Comercial(PAC) y su adecuada gestion con el SISPAC.

4. ACTIVIDADES

Servicio de implementacion de los sistemas informaticos del SISPAC a traves de las siguientes actividades, las cuales consideran anexos y formatos que pertenecen a la Directiva N° 001-2026/AGROMERCADO “Directiva para la Atención de Organizaciones de la Agricultura Familiar a través de Planes de Articulación Comercial-PAC”:

Modulo I

- * Diseñar e implementar la interfaz principal de la Etapa de Formulacion de la Directiva N°0000
- * Implementar la administración de documentos
- * Implementar el Anexo 2: Ficha de Grado de Desarrollo Empresarial
- * Implementar el Anexo 4: Ficha de Linea Base
- * Implementar la administración de Gestores Comerciales en la plataforma SISPAC
- * Implementar la administración de Documentos en la plataforma SISPAC

Modulo II

- * Implementar el Anexo 5B: Programacion de indicadores Multianual del PAC
- * Implementar la funcionalidad de número de años en la plataforma SISPAC
- * Implementar el Anexo 7A: Ficha de Programacion Anual de Actividades del PAC
- * Implementar del módulo de Ventas en la plataforma SISPAC

Modulo III

- * Implementar el Anexo 8A: Ficha de Evaluacion de Indicadores Anual del PAC
- * Implementar el Anexo 9A: Informe de intervencion del PAC Anual
- * Implementar el Anexo10: Acta de Cierre del PAC

Modulo IV

- * Implementar el módulo Plan Operativo: Ejecución
- * Implementar el módulo Dashboard (reportes con presentaciones dinamicas)

Actividades transversales

- =====
- *Generar reportes de avance sobre el desarrollo e implementacion que solicite el area usuaria.
 - *Realizar minimo 01 reunion de seguimiento semanal, virtual o presencial, con el equipo tecnico que defina el area usuaria, comunicando via correo electronico la programacion de las reuniones.

TECNOLOGIAS A UTILIZAR

- =====
- *Entorno de desarrollo (IDE):

Se deberá utilizar el IDE de programación Visual Studio Code, con la finalidad de facilitar el desarrollo, depuración y mantenimiento del código fuente, asegurando productividad y compatibilidad con las tecnologías empleadas.

*Gestor de base de datos:

El sistema deberá utilizar SQL Server 2017 como gestor de base de datos, a fin de garantizar un almacenamiento seguro, confiable y escalable de la información, así como un adecuado manejo de transacciones y control de integridad de los datos.

*Lenguaje de programación:

El lenguaje de programación a emplear será PHP versión 8.3, con el propósito de desarrollar una aplicación robusta, eficiente y compatible con estándares modernos de desarrollo web.

*Framework de desarrollo Back-End:

Se deberá utilizar el Framework Laravel versión 12 para el desarrollo del Back-End, con la finalidad de estructurar la aplicación bajo el patrón MVC, facilitar la mantenibilidad del código, reforzar la seguridad y optimizar los tiempos de desarrollo.

*Tecnologías Front-End:

Para el desarrollo del Front-End se deberán emplear Node.js, Vue.js, Axios y Bootstrap versión 5.2.3, con el objetivo de construir interfaces web dinámicas, responsivas e intuitivas, que mejoren la experiencia del usuario y permitan una comunicación eficiente con el Back-End.

*Control de versiones:

Se deberá utilizar Git como herramienta de control de versiones, con la finalidad de gestionar adecuadamente los cambios en el código fuente, facilitar el trabajo colaborativo y mantener un historial de versiones del sistema.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- =====
- La codificación de la aplicación y el desarrollo de los objetos de base de datos deberán ajustarse a las convenciones y estándares de desarrollo definidos por el encargado de las funciones de Tecnología de la Información, los cuales serán comunicados via correo al proveedor durante la ejecución del servicio.
 - La documentación técnica y funcional del sistema deberá elaborarse utilizando formatos estandarizados, de conformidad con la Directiva N.º 002-2022-MIDAGRI/SG-OGTI, que regula el uso de la Metodología del Ciclo de Vida del Software, aprobada mediante Resolución Ministerial N.º 333-2022-MIDAGRI.
 - El código fuente de la aplicación, así como los objetos de base de datos, formarán parte integrante de cada entregable del servicio, debiendo ser proporcionados a la entidad en formato editable.
 - El proveedor podrá coordinar con el área usuaria y/o con el encargado de las funciones de Tecnología de la Información en cualquier etapa del servicio, a fin de absolver consultas o aclarar aspectos relacionados con los requerimientos solicitados, sin que ello implique modificación del alcance del servicio.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	Informe reportando el desarrollo de las actividades del Modulo I, sobre la plataforma SISPAAC 2026: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 28 días calendario.
2	Informe reportando el desarrollo de las actividades del Modulo II, sobre la plataforma SISPAAC 2026: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 56 días calendario.
3	Informe reportando el desarrollo de las actividades del Modulo III, sobre la plataforma SISPAAC 2026: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 84 días calendario.
4	Informe reportando el desarrollo de las actividades del Modulo IV, sobre la plataforma SISPAAC 2026: A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 125 días calendario.

6. PLAZO DE EJECUCION

A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 125 días calendario.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Sede Central de Agromercado en Los Sauces 374, San Isidro, Lima

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Bachiller o Título profesional en la carreras profesionales de Ingeniería de Sistemas o Ingeniería de Informática o Ingeniería de Software o carreras afines.
- Experiencia general mínima de 4 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de 2 años en desarrollo de software y/o programación y/o análisis y desarrollador web y/o desarrollador web full stack, en el sector público y/o privado. La acreditación se podrá realizar mediante contratos de trabajo y/o ordenes de servicios y/o constancias de servicios y/o facturas y/o contratos de prestación de servicios.
- Curso en PHP o similares en PHP.
- Curso avanzado de Laravel.
- Se aceptan presentación de certificados de cursos presenciales y/o cursos virtuales. Para los cursos virtuales se aceptarán siempre que se pueda verificar de manera online en la página web de la Plataforma donde se llevó el curso.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

La entidad brindará el acceso controlado al servidor de red para la implementación de los entregables del servicio, a fin de que el área usuaria realice las validaciones respectivas.

La implementación del sistema se realizará en los servidores de red indicados por la Entidad.

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en 04 partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Gestión de la Oferta Productiva previo visto bueno del encargado de las funciones de Tecnología de la Información.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o

su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN

ABIERTA

25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN

26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN

28. GARANTÍAS

No Aplica

29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

30. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

V°B°

AGROMERCADO

Firmado digitalmente por
CORONADO CLUMA Carlos Alberto
FAU 20514859559 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 14:37:18 -05:00